



Harrods Hotel tiene planes de llegar a Chile, pero aún no tiene un proyecto definido.



### "Este fallo viene a zanjar la discusión sobre quién tiene mejor derecho al uso y registro de la marca Harrods en Chile"

PAOLO CARIBOLA  
Abogado de Sargent & Krahn

## Argentinos ganan juicio a familia real de Qatar por uso de marca Harrods Hotel en Chile

Corte Suprema falló en contra de los propietarios de la lujosa tienda de origen inglés y reconoció el derecho a explotar la marca en el país a una sociedad argentina.

LEONARDO CÁRDENAS

—La reconocida cadena londinense Harrods está dando que hablar en el país. Es que tras años de pelear por inscribir la marca en Chile, la disputa parece haber llegado a su fin. De hecho, tras cuatro años de litigio, la Corte Suprema zanjó las diferencias entre Harrods Limited (la casa matriz) y Harrods (Buenos Aires) Ltd, dándole la razón a estos últimos, permitiéndoles la inscripción del registro.

El máximo tribunal confirmó así el fallo del Tribunal de Propiedad Industrial (TPI) favorable a los argentinos para el uso y registro de la marca Harrods Hotel, para los sectores de

**¿Qué ha pasado?**  
La Corte Suprema zanjó una disputa, que duró cuatro años, entre una sociedad de capitales argentinos y los dueños de la marca Harrods en Inglaterra.

**¿Por qué ha pasado?**  
Para el máximo tribunal, es la sociedad argentina el titular de la marca en los sectores comercial, hotelaría y restaurant.

**¿Qué consecuencias tiene?** Hoy la sociedad que obtiene el registro busca nuevas oportunidades de negocio en Chile y en Argentina.

hotelaría y restaurant.

El conflicto comenzó en septiembre de 2012, cuando la sociedad argentina solicitó la inscripción de la marca al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi). Sin embargo, los nuevos dueños de la matriz —la familia real qatari que compró la cadena al multimillonario egipcio Mohamed Al Fayed— se opusieron, presentando su rechazo. En ese momento, los qatariés lograron que fuera denegada, pero los argentinos insistieron en el TPI que si los dio la razón, la cual fue ratificada por la Corte Suprema.

"Este fallo viene a zanjar la discusión sobre quién tiene mejor derecho al uso y registro de la marca Harrods en

Chile", señaló el abogado de Sargent & Krahn, Pablo Caribola, que representó a la sociedad argentina.

La sentencia va en línea con el reconocimiento del uso de la marca Harrods que hicieron tribunales de Uruguay, Argentina y Brasil. La Corte Suprema, de hecho, reconoció el mejor derecho, registro y titularidad para la marca Hoteles Harrods a Harrods (Buenos Aires) Limited, producto de que es el titular de la misma para diversos productos y servicios en Chile por un tiempo mayor a 30 años.

**UNA RELACIÓN TORMENTOSA.** La disputa entre la matriz de Harrods y la filial argentina lleva años. La relación

entre ambas sociedades nació en 1912, cuando Harrods Limited compró un inmueble en Buenos Aires para instalarse con una tienda de departamentos y desarrollar el negocio de retail en ese país. Este último sería desarrollado por una entidad jurídica independiente, surgiendo así Harrods (Buenos Aires) Ltd.

**Este fallo venimos trabajando hasta que hacia la década de los sesenta, la situación económica de Argentina se deterioró, y los ingleses comenzaron a vender sus acciones de la sociedad para concretar su expansión.**

En esos años existía un contrato de ventas por comisión, en base al cual la sociedad argentina le pagaba un porcentaje sobre las ventas a la matriz inglesa.

Harrods Limited contactó solo con un director en Harrods's Buenos Aires. A esa fecha la única relación que existía era por medio de las acciones en la sociedad conjunta.

Sin embargo, en 1963 Harrods's Inglaterra hace una venta de acciones en la sociedad transandina que compran empresarios argentinos, que terminan siendo los actuales dueños de los títulos que le quedaban.

En 1997, un juez del High Court of Justice, Chancery Division, de Lon-

**Cambio**  
El multimillonario de origen egipcio Mohamed Al Fayed concretó en 2010 la venta de Harrods a la familia real qatari en cerca de 1.741 millones de euros.

dras reconoce la separación total de las sociedades matriz y argentina. Mas aún, el tribunal inglés asegura que la sociedad en Sudamérica no es una franquicia, sino una compañía independiente con sus propios activos, entre ellos la marca Harrods. ●

**El conflicto entre Harrods Limited (la casa matriz) y Harrods (Buenos Aires) Ltd comenzó en 2012, cuando la sociedad argentina intentó inscribir la marca en Chile.**

## SNA: reforma al Código de Aguas es una expropiación sin indemnización

Crespo, recordó que el proyecto perjudicará a 300 mil regantes hoy tienen derechos aprovechamiento de agua.

—Como una "expropiación sin indemnización" calificó el presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), Patricio Crespo, la reforma al Código de Aguas, recientemente aprobada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

"La iniciativa del Ejecutivo encubre una expropiación sin indemnización, al no mediar ley de expropiación que lo habilite para privar a los dueños de los derechos de agua vigentes, de los atributos que son de la esencia del

derecho de propiedad, como son la facultad de usar, gozar y disponer a perpetuidad y sin limitaciones del derecho del que se es dueño", dijo.

Advertió que "se pretende que todos los derechos de agua, tanto los vigentes como los nuevos que se otorgan a futuro, sean una concesión administrativa temporal, por tanto, de vigencia limitada, con restricciones en su disposición, y extinguidos a criterio funcionario, lo que contraviene su esencia y la especial protección que otorga nuestra propia Carta Fundamental a estos derechos. Una concesión así concebida es inconstitucional".

En concreto ven con preocupación el establecimiento

de caudales ecológicos diferenciados en cuacres declarados agudados, con cargo a derechos constituidos, situación que también genera preocupación para los generadores con activos hidroeléctricos además de la caducidad de los derechos reconocidos o constituidos si no son regularizados en término del plazo otorgado.

A lo anterior también se suma la suspensión del ejercicio de los derechos por tiempo indefinido, sin contemplar indemnización por los perjuicios que conlleva la aplicación de las nuevas prioridades de uso, y la limitación a las opciones de cambio de destino del recurso, afectando la libre disposición. Dicha declaración se da ha-



El presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Patricio Crespo.

go que la reforma al Código de Aguas pasó a consideración de la Sala, ratificada en votación dividida por parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Por ello, dijo esperar que la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados pueda

revisar esta iniciativa y "asi resguardar los derechos de agua vigentes del conjunto de los sectores productivos" y con ello "dar la certeza que como agricultores y empresarios requerimos para invertir y desarrollar proyectos sostenibles en el tiempo". ●